



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 199/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 199/18 Sucre, 13 de junio de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 08 de junio de 2018, el Lic. Néstor Arroyo Copa, DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACION ALTERNATIVA - JUANA AZURDUY DE PADILLA, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plazuela Zudáñez, para realizar la EXPOSICION EDUCATIVA DE TRABAJOS DE FIN DE SEMESTRE, de las diferentes ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y HUMANÍSTICAS que ofertan en el referido centro educativo, el día viernes 22 de junio de 2018, a partir de Hrs. 07:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de junio de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Plazuela Zudáñez, en favor del Lic. Néstor Arroyo Copa, DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACION ALTERNATIVA JUANA AZURDUY DE PADILLA, con la finalidad de que realicen la EXPOSICION EDUCATIVA DE TRABAJOS DE FIN DE SEMESTRE, de las diferentes ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y HUMANÍSTICAS que ofertan en el referido centro educativo, evento que se realizará el día viernes 22 de junio de 2018, a partir de Hrs. 07:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela Zudáñez, en favor del Lic. Néstor Arroyo Copa, DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACION ALTERNATIVA JUANA AZURDUY DE PADILLA, con la finalidad de que realicen la EXPOSICION EDUCATIVA DE TRABAJOS DE FIN DE SEMESTRE, de las diferentes ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y HUMANÍSTICAS que ofertan en el referido Centro Educativo, evento que se realizará el día viernes 22 de junio de 2018, a partir de Hrs. 07:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.



Plaza 25 de Mayo N°1
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O. 061/18
Inf PLENO / Fjs 2
CC/e Archivo - SA-HCMS/AL - MRTE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

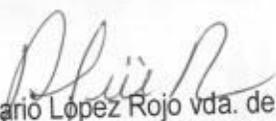
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 199/18

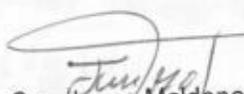
ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.